



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 32

25 JUN. 2002

Por la cual se AUTORIZA la inscripción de los niveles de la Asignatura CONSULTORIO JURÍDICO, en períodos de receso académico, a los Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 120 de 1993, y,

CONSIDERANDO :

Que el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia es la máxima autoridad Académica de la Universidad.

Que dentro de sus funciones está la de decidir sobre el desarrollo académico de la Institución, en lo relativo a la docencia, especialmente en cuanto se refiere a Programas Académicos Investigación, Extensión y Bienestar Universitario.

Que es función del Consultorio Jurídico de la Universidad, desarrollar un trabajo de extensión con objeto social.

Que el Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, recomendó a esta Corporación, la autorización para que los Estudiantes en circunstancias especiales, cursen los distintos niveles del Consultorio Jurídico, en los recesos académicos no presenciales de la Universidad.

Que el Consejo Académico en sesión 12 del 25 de junio de 2002, determinó Autorizar la inscripción de los niveles de la Asignatura CONSULTORIO JURÍDICO, en períodos de receso académico, a los Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

HM-

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR la inscripción de los niveles de la Asignatura CONSULTORIO JURÍDICO, en períodos de receso académico, a los Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. La nota que obtenga el Estudiante, se inscribirá en el reporte Académico del Semestre inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO.- El ámbito de aplicación de la presente Resolución, ampara a los Estudiantes que por circunstancias especiales, no hayan podido cursar los niveles de Consultorio Jurídico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para avalar la inscripción de la Asignatura CONSULTORIO JURÍDICO, para los Estudiantes que cumplan lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a **25 JUN. 2002**


OLMEDO VARGAS HERNÁNDEZ
Presidente Consejo Académico


NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS
Secretaria Consejo Académico